

CODIGO DE BUEN GOBIERNO

U.A.E JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



CONTENIDO

1. PRESENTACION.....	3
2. GLOSARIO DE TERMINOS.....	4
3. NATURALEZA.....	6
4. MISIÓN.....	6
5. VISIÓN.....	7
6. OBJETIVOS ESTRETEGICOS DE LA U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.....	7
7. ALCANCE DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.....	7
8. LA ETICA EN LA U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.....	7
8.1. Principios Éticos:.....	7
8.2. Los calores éticos:.....	8
8.3. Directrices de la Ética:.....	8
9. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN.....	9
10. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS INTITUCIONALES.....	9
10.1. Compromisos con la sociedad:.....	10
10.2. Compromiso con los órganos de control:.....	10
10.3. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:.....	10
10.4. Compromiso frente al control interno:.....	11
10.5. Compromiso con la administración de riesgos:.....	11
10.6. Compromiso frente a los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades:.....	11
10.7. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano:.....	11
11. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES.....	11
12. DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERES.....	12
13. COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO.....	12
14. COMPROMISO CON GOBIERNO EN LINEA.....	13
15. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD.....	13
16. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	13
17. ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	14
18. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.....	14

GA-GD-FT-014

V: 2

19. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	14
20. INDICADORES DE GESTION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO	14
21. DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.	14
21.1. Vigencia y adopción:	14
21.2. Divulgación:	14
21.3. Reforma:	14

1. PRESENTACION

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores pone a disposición El Código de Buen Gobierno, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los objetivos misionales, constitucionales y el fortalecimiento de su gobernabilidad, desarrollando un clima interno de reglas claras y precisas, que definan las expectativas de comportamiento.

Este código se basa en políticas que establecen compromisos éticos, herramientas específicas, obligaciones concretas, generando resultados óptimos respecto a la gestión de la Entidad, que parten desde la reflexión práctica diaria de principios y valores construidos, la participación y el querer de los servidores públicos que muestran con hechos la responsabilidad y cumplimiento de sus funciones.

Esta deliberación se constituye en el estándar que define el estilo de dirección de la U.A.E. Junta Central de Contadores, desde un modelo óptimo de control interno, y un avance hacia la consolidación y posicionamiento de la Entidad nos lleva a realizar un estilo de dirección unificado de comportamiento transparente, propiciando la confianza interna y externa de manera diligente y oportuna, incrementando la credibilidad en los diferentes grupos de interés y fortalecer la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

2. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta. Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las labores dentro de una institución, sobreviene una contraposición entre el interés propio e institucional
- **Gestionar:** Es llevar a cabo diligencias que hacen posible la realización de una operación comercial o de un anhelo cualquiera. Administrar, por otra parte, abarca las ideas de gobernar, disponer, dirigir, ordenar u organizar una determinada cosa o situación.
- **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra los resultados obtenidos –transparencia.
- **Gobierno Corporativo:** es la manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”. Es primordial mencionar que el gobierno corporativo incide en el crecimiento y el desarrollo de un país y, en términos generales, en el bienestar a través de varios canales diferentes.
- **Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la

regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

- **Modelo Estándar de Control Interno –MECI-**: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto por el decreto N°. 943 de 2014 que proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos. También puede entenderse como una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona que maneje dineros del estado de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.
- **Usuarios de U.A.E. JCC:** Se entiende como la comunidad contable, firmas de auditoría y público en general a quienes se llega directamente o a través de la oficina principal o de las oficinas seccionales.
- **Conflicto de Intereses:** Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido ante su superior inmediato.

- **Sistema de Gestión Ambiental (SGA):** Con base en la norma internacional ISO 14001 actualizada 2015 se asegura a las organizaciones la completa integración de la gestión ambiental con las estrategias de negocio. Se ha desarrollado para optimizar el rendimiento del Sistema de Gestión Ambiental. Este modelo está orientado a fortalecer el desempeño ambiental de la entidad, considerando el cumplimiento de requisitos legales y la gestión de los aspectos ambientales significativos que son controlables por la entidad y sobre los cuales puede tener influencia.
- **Sistema de desarrollo administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientando a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
- **Nivel Directivo.** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
- **Nivel Profesional:** Son empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley con funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.
- **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
- **Nivel Asistencial:** Empleos con funciones que implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

3. NATURALEZA

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, actuando como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional, por imperio legal amparado en el marco constitucional.

Con la Ley 1151 de 2007, la Junta Central de Contadores fue dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, otorgándole jerarquía de Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, descentralizada por servicios, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. MISIÓN

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es el organismo rector de la profesión de la contaduría pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio contable y la ética profesional.

5. VISIÓN

En el 2022 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, será reconocida en Colombia como una entidad de supervisión del ejercicio profesional de la contaduría pública que genera confianza y valor público, contando con talento humano, infraestructura física y tecnológica apropiada para el cumplimiento de sus funciones.

6. OBJETIVOS ESTRETEGICOS DE LA U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

- Supervisar que la profesión de la Contaduría Pública se ejerza conforme a los requisitos de ley y la ética profesional, contribuyendo a la generación de valor público, mediante mecanismos necesarios y transparentes.
- Fortalecer la implementación del modelo de planeación, gestión y control armonizado con los sistemas integrados de la Entidad.
- Mejorar la calidad, oportunidad y cobertura ofreciendo un óptimo servicio al usuario por parte de la Entidad.
- Apropiar el uso de las tecnologías de la información, con el fin de impulsar la transformación digital en el desarrollo de la misionalidad de la Entidad y, en el reconocimiento de su rol como órgano de supervisión.
- Priorizar el uso eficiente de los recursos financieros, físicos, naturales, tecnológicos y humanos que contribuyan al desarrollo sostenible de la Entidad

7. ALCANCE DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno de la Entidad recoge las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en el público interno y externo de la Entidad.

Las políticas, valores, ética y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán cumplidos de manera consciente y responsable por los servidores públicos en todas sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por la alta dirección de la U.A.E. Junta Central de Contadores y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

8. LA ETICA EN LA U.A.E. JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La U.A.E. Junta Central de Contadores tiene como compromiso dirigir sus actividades con los principios enmarcados en la Constitución, las normas relacionadas y el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética orientando hacia una gestión íntegra con principios y valores éticos frente a todo su grupo de interés.

8.1. Principios Éticos:

En el marco de la Ética Pública, los servidores de la U.A.E. Junta Central de Contadores asumen como principios éticos tomándose como creencias básicas la forma correcta para el desempeño de la función pública:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.

- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

8.2. Los calores éticos:

Entiéndase por Valores Éticos para la U.A.E. Junta Central de Contadores la forma de ser y de actuar de sus servidores públicos y contratistas que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño.

- **Respeto:** Reconocimiento y legitimación de los derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento, cuando aceptamos y valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, brindando un trato digno, independiente de su diferencia de opinión y jerarquía
- **Responsabilidad:** Capacidad de desarrollar con competitividad, pertinencia y diligencia las funciones y asumir las consecuencias de los propios actos u omisiones, implementando acciones para corregirlos. Se es responsable cuando cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones y asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua.
- **Probidad:** Es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe. En este sentido, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza.
- **Vocación de Servicio:** Disposición y actitud en el desarrollo de la función pública para satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del usuario externo e interno. Se es servicial cuando se reconoce las características y requerimientos de los usuarios para atender sus necesidades con buena disposición, calidad, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.
- **Trabajo en Equipo:** Es coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas para lograr un resultado; el trabajo en equipo fomenta la creatividad, motivación y liderazgo colectivo. Con este valor, la responsabilidad personal se transforma en responsabilidad compartida.
- **Solidaridad:** Ser solidarios es reconocer en cada quien su dignidad humana, su valor intrínseco como persona y en consecuencia, contribuir a la realización de sus proyectos de vida y a la satisfacción de sus necesidades.
- **Equidad:** Según su origen etimológico, esta palabra significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia

Así mismo la Entidad adopto los valores del servidor público a través del Código de Integridad. (Ver Código de Integridad)

8.3. Directrices de la Ética:

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la U.A.E. Junta Central de Contadores y sus servidores públicos con los grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de la U.A.E. Junta Central de Contadores son:

- **Con la Ciudadanía:** Prestar a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias con información, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión, tanto a través de mecanismos de acceso a la administración como de la rendición pública de cuentas.
- **Con los Servidores Públicos:** Se procura alcanzar los objetivos misionales, se optimizan los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizando el trabajo en equipo con miras a conseguir metas comunes, mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores. Garantizando un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos.
- **Con los contratistas:** Cumplir a cabalidad las normas que rigen los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondiendo oportunamente a los compromisos contractuales; atendiendo con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.
- **Con los Órganos de Control:** Suministrar información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizando los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumiendo las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementando a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.
- **Con el Medio Ambiente:** Promover una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible sumado activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la U.A.E. Junta Central de Contadores, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.

9. EL BUEN GOBIERNO COMO FUNDAMENTO DE LA GESTIÓN.

La U.A.E. Junta Central de Contadores y su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar los objetivos misionales, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento

10. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

La U.A.E. Especial Junta Central de Contadores, se compromete con el cumplimiento de los objetivos institucionales que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de los preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de los usuarios

10.1. Compromisos con la sociedad:

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores protege los derechos fundamentales con criterios de equidad, calidad y efectividad; en el marco de los mandatos constitucionales y legales.

10.2. Compromiso con los órganos de control:

La U.A.E. Junta Central de Contadores, se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Así como, a implantar y adelantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes presentados por los órganos de control como resultado de las visitas de auditoría e investigación que se lleven a cabo

El Código de Buen Gobierno está orientado hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a toda la ciudadanía que busca actuar como un contexto que pronuncia una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el comportamiento de la Entidad en relación con los órganos del gobierno y con los distintos grupos de interés.

10.3. Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas:

La U.A.E. Junta Central de Contadores, la alta dirección y demás servidores, se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual adoptará, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
- b) Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control.
- e) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la U.A.E. Junta Central de Contadores.
- f) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
- g) todos los Niveles.
- h) Todas las actividades contractuales se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los servidores de la entidad como los contratistas, asesores, consultores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

La U.A.E. Junta Central de Contadores se compromete a mejorar la comunicación e información, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas, especialmente con el Programa de Lucha Contra la Corrupción de la Vicepresidencia de la República y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de configurar buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

10.4. Compromiso frente al control interno:

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la U.A.E. Junta Central de Contadores, se comprometen a implementar, mantener y mejorar el sistema de control interno tomando como base el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG); por parte de todos los servidores públicos. La gestión de buen gobierno, es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, sino también de todos los procesos y Subprocesos hasta llegar a la Alta Dirección de la Entidad.

10.5. Compromiso con la administración de riesgos:

La U.A.E. Junta Central de Contadores con la Alta dirección y demás servidores, se compromete a orientar la Entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando las políticas de manejo, las acciones y controles establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos misionales.

10.6. Compromiso frente a los conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades:

LA U.A.E. Junta Central de Contadores deberá declararse impedida para actuar en asuntos en que se tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

De igual forma se compromete a la implementación de un procedimiento que permita realiza identificar y realizar seguimiento a los conflictos de interés acorde con la normatividad vigente.

10.7. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano:

La U.A.E. Junta Central de Contadores se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitud e idoneidad determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad imparcialidad y transparencia en los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño de los servidores públicos sin importar el tipo de vinculación.

11. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERES.

La U.A.E. Junta Central de Contadores rechaza condena y prohíbe, entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que puedan influir en decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de tercero.
- b) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión y contra el buen uso de los recursos públicos.

- e) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

12. DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERES.

De acuerdo con el marco disciplinario vigente, el Estatuto Anticorrupción y la guía adoptada por la Entidad, son deberes de los servidores públicos:

- a) Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b) Contribuir en la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- c) Contribuir a que se otorgue a la comunidad contable un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- d) Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones u obligaciones contractuales y que sea de carácter reservado.
- e) Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- f) Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la U.A.E. Junta Central de Contadores o de sus usuarios, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Sin perjuicio de la ampliación de estos deberes, los servidores públicos de la U.A.E. Junta Central de Contadores se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- b) Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- c) Utilizar los recursos para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- d) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la U.A.E. Junta Central de Contadores sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

13. COMPROMISO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia en el logro de los objetivos institucionales; asegurar la satisfacción de los usuarios y partes interesadas, la U.A.E. Junta Central de Contadores se compromete a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina.

La U.A.E. Junta Central de Contadores, asumirá la comunicación y la información, confiriendo un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a los usuarios, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros al mejoramiento continuo de la profesión.

Así mismo, establecer las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde la Entidad para garantizar una comunicación

efectiva al interior como al exterior, basada en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión de la U.A.E. Junta Central de Contadores.

La comunicación es un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores con el fin de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

La U.A.E. Junta Central de Contadores se compromete a controlar y verificar de manera permanente que quien maneje información privilegiada o reservada, mantenga la confidencialidad sobre la misma y no la de a conocer a terceros o la utilice en beneficio propio, o de particulares en perjuicio de la Entidad, estableciendo mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

En los contratos de prestación de servicios se incluirá una cláusula de confidencialidad donde el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del mismo, dicha obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad.

La U.A.E. Junta Central de Contadores aplicará mecanismos para que la información de la entidad llegue a los grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

14. COMPROMISO CON GOBIERNO EN LINEA.

La alta dirección y demás servidores públicos se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia Gobierno en Línea a través del comité desarrollo institucional administrativo que convoque a las diferentes dependencias de la Entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo, que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades de la U.A.E. Junta Central de Contadores.

15. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la U.A.E. Junta Central de Contadores, a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, quienes tienen el derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva.

De igual manera, se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse entre otros son, atención al Ciudadano, Boletines, Folletos o Circulares, Periódicos, líneas telefónicas gratuitas, correos electrónicos y/o página web.

16. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La U.A.E. Junta Central de Contadores se compromete a la realización de rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la Entidad, y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados siendo el mecanismo preferente las audiencias públicas, con trasmisión por radio,

televisión o página web, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos en especial a la comunidad contable.

17. ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS.

La Entidad dispondrá de mecanismo para la atención al ciudadano con el fin, de recibir las quejas, solicitudes, reclamaciones consultas e informaciones referentes al objeto de la UAE Junta Central de Contadores, donde se dará respuesta en los términos previsto en la ley.

Así mismo de Código de Buen Gobierno como el código de ética estará disponible para la consulta del usuario en la página web de la Entidad.

18. ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Para realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente la Alta dirección estará encargada en el cumplimiento de este Código, quien se encarga de promover e implementar la gestión ética en el ejercicio de la función pública en términos de eficacia transparencia, integridad y servicio a la comunidad contable por parte de los servidores públicos de planta o contratistas de prestación de servicios. Además, el Comité de Control Interno y Calidad como su nombre lo indica se encargan de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de calidad y control interno de la Entidad.

19. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La UAE Junta Central de Contadores define procedimientos que resuelvan las controversias que surjan de su código de buen gobierno para la prevención, administración y resolución de los mismos como un mecanismo que promueve la transparencia, las relaciones con los usuarios en procura de la protección de los recursos público

20. INDICADORES DE GESTION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

La UAE Junta Central de Contadores incorporará indicadores que midan su gestión y el desempeño ante los grupos de interés, por medio del Índice de Transparencia, el Indicador apropiación del código de integridad, indicador de Satisfacción, indicador de cumplimiento de plan de acción, los cuales serán de permanente publicación.

21. DE LA ADOPCION, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

21.1. Vigencia y adopción:

Este código Entra en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Dirección y será adoptado por los usuarios internos y externos de la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores.

21.2. Divulgación:

Se divulga a los usuarios internos y externos a través de la página de la Entidad.

21.3. Reforma:

Este código será reformado por necesidades institucionales disposiciones normativas o circunstancias que amerite su modificación.